



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2020- MPGCH-C

Cascas, 09 de Marzo del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día viernes 06 de Marzo del 2020, se trató el pedido del regidor Teodulfo Dante Haro Rafael.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Teodulfo Dante Haro Rafael, el cual sugiere apoyar con herramientas según disponibilidad de Almacén, asimismo facilitar la movilidad para transportarlas al caserío de Sogón, hago de su conocimiento que se viene dando numerosos derrumbes que afectan los terrenos de cultivos los cuales son originados por las grietas que se realizan en estos mismo terrenos y cada vez estos derrumbes están más cerca de la carretera principal Sayapullo- Trujillo, es por eso que se sugiere estas herramientas que serán utilizadas en esta obra comunal que se realizará por el bienestar del caserío; por lo expuesto: el pleno del concejo por unanimidad acuerda: **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, División de Defensa Civil y a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, División de Defensa Civil y a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales seguir con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

